

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

26828 RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se acuerda conceder las ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para el año 1997.

Por Resolución de 5 de agosto de 1997, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto, se aprobaba la segunda convocatoria específica de ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) para el año 1997.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el comité de evaluación previsto en el punto octavo del anexo I de dicha convocatoria ha formulado la correspondiente propuesta de concesión de las ayudas.

Vista dicha propuesta, esta Presidencia, en uso de las facultades atribuidas por el Real Decreto 1141/1996, de 24 de mayo, acuerda:

Primero.—Conceder las ayudas de la segunda convocatoria del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED) a las personas incluidas en las dos relaciones que se adjuntan como anexos I y II, correspondientes a las aplicaciones presupuestarias 03.134A-496.00 y 03.134A-486.00, respectivamente. El anexo I está integrado por cuatro personas, comenzando en Lopretti Correa, Mary Isabel, y finalizando en Cánepa Iannacone, César, y el anexo II está integrado por cinco personas, comenzando en Carracedo Álvarez, Ángel María, y finalizando en Calvo Pérez, Benjamín.

Segundo.—Aprobar el pago de las ayudas económicas por los importes especificados en dicho anexo, de acuerdo con las dotaciones establecidas en el punto quinto del anexo I de la convocatoria.

Tercero.—Establecer la obligación para los beneficiarios de proceder a la apertura de una cuenta bancaria que se destinará única y exclusivamente a recibir el importe de la ayuda y ordenar los pagos que origine la realización de las actividades subvencionadas, de acuerdo a lo establecido en el punto noveno del anexo I de la convocatoria.

Cuarto.—Establecer como fecha límite para la justificación de las actividades relacionadas la del 30 de junio de 1998, mediante presentación en la Secretaría General del Programa CYTED (Agencia Española de Cooperación Internacional, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid, España), de la siguiente documentación:

a) Relación de todos los pagos realizados con cargo a la ayuda recibida, de acuerdo con los modelos de impresos que se adjuntan en los anexos III.1 y III.2 de la convocatoria, cumplimentados en todos sus términos.

b) Justificantes de dichos gastos, numerados y ordenados conforme a la relación anterior. Tendrán el carácter de justificante, en todo caso, las facturas y, en su defecto, los recibos, tickets de caja, títulos de transporte (billetes), etc. Todos los justificantes deberán ser originales.

c) Resumen correspondiente al período objeto de justificación de los movimientos de la cuenta a la que se refiere el punto noveno, emitido por la entidad bancaria.

d) Justificante del reintegro de la cantidad no gastada, si la hubiese, constituido por la copia de la transferencia bancaria a la cuenta número

20/000324/7 que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene abierta en el Banco de España, calle Alcalá, 50, 28014 Madrid, España.

Así como lo establecido en el punto décimo del anexo I de la convocatoria.

Quinto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente acuerdo.

Madrid, 12 de noviembre de 1997.—P. D. (Resolución de 30 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), el Secretario general, Luis Espinosa Fernández.

ANEXO

Ayudas del Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED), año 1997

Segunda convocatoria, Resolución de 5 de agosto de 1997
(«Boletín Oficial del Estado» del 28)

Ayudas concedidas

Comisión de evaluación, 31 de octubre de 1997

ANEXO I

Ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 03.134A-496.00

Apellidos y nombres	Número solicitud/ Actividad	Importe aprobado — Pesetas
1. Lopretti Correa, Mary Isabel	COD.002/IV.7	5.200.000
2. Ruales Nájera, Jenny Cumandá	COD.006/XI.8	5.200.000
3. Carneiro Sereno, Alberto Manuel	COD.007/XI.12	5.200.000
4. Cánepa Iannacone, César	COD.005/XIII.B	5.200.000
Total		20.800.000

ANEXO II

Ayudas con cargo a la aplicación presupuestaria 03.134A-486

Apellidos y nombres	Número solicitud/ Actividad	Importe aprobado — Pesetas
1. Carracedo Álvarez, Ángel María	COD.001/III.C	5.200.000
2. Oro Giral, Luis	COD.003/V.D	5.200.000
3. Fernández Lozano, José Francisco	COD.004/VIII.F	5.200.000
4. San Feliciano, Arturo	COD.005/X.4	5.200.000
5. Calvo Pérez, Benjamín	COD.009/XIII.C	5.200.000
Total		26.000.000

MINISTERIO DE DEFENSA

26829 REAL DECRETO 1899/1997, de 12 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo azul, al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Manuel Alonso del Barrio.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Manuel Alonso del Barrio,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo azul.

Dado en Madrid a 12 de diciembre de 1997.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

26830 RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se concede el título de agencia de viajes a «Artour Travel, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi C.I.E. 2158.

Visto el escrito presentado en esta Dirección General de Turismo por don Félix Vallejo Díaz-Caneja, en nombre y representación de viajes «Artour Travel, Sociedad Limitada», por el que solicita la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista;

Resultando que la solicitud de dicha empresa cumple los requisitos establecidos en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 29), que regula el ejercicio de las actividades de las agencias de viajes, y que a dicha solicitud se acompaña la documentación requerida en el artículo 5.º de las Normas Regulatoras de las Agencias de Viajes, aprobadas por Orden de 14 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 22);

Tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, esta agencia de viajes reúne los requisitos exigidos por los artículos 1.º y 5.º de las citadas Normas Regulatoras;

Considerando que en la sociedad solicitante concurren las condiciones exigidas en el artículo 4.º, 1, del Real Decreto de 25 de marzo y por los artículos 1.º y 5.º de la Orden de 14 de abril de 1988, para ejercer la actividad de agencia de viajes,

Esta Dirección General de Turismo autoriza el título-licencia de agencia de viajes minorista a viajes «Artour Travel, Sociedad Limitada», y lo eleva a resolución del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa.

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia, y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes; Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España, y Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer conceder el título-licencia a la agencia de viajes «Artour Travel, Sociedad Limitada», con el código de identificación de Eus-

kadi C.I.E. 2158, minorista, con sede social en calle Siervas de Jesús, número 29, 1.º, de Vitoria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de noviembre de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norriella.

26831 RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se anula el título de agencia de viajes a «Untzorri Bidaiak, Sociedad Limitada», con el código identificativo de Euskadi C.I.E. 2121.

Visto el escrito presentado en esta Dirección General de Turismo por don Ramón Uranga Zurutuza, en nombre y representación de viajes «Untzorri Bidaiak, Sociedad Limitada», se concedió a dicha empresa el título-licencia de agencia de viajes minorista con fecha 29 de abril de 1994;

Resultando que con fecha 11 de noviembre de 1997, a requerimiento del Servicio de Inspección del Gobierno Vasco, esta Dirección General de Turismo inicia expediente de anulación de su título-licencia de agencia de viajes minorista por las siguientes causas:

La no renovación de la póliza que garantiza la preceptiva fianza contratada con la «Compañía de Seguros y Reaseguros Amaya», número 220090, al no haber sido abonada la correspondiente cuota anual, incumplándose así el artículo 15 de la Orden de 14 de abril de 1988.

En vista de inspección efectuada el 15 de febrero de 1996, se pudo comprobar que la oficina central de viajes «Untzorri Bidaiak, Sociedad Limitada», sita en la calle Iparragirre, número 69, de Bilbao, se encontraba totalmente vacía, con la persiana bajada y dos letreros de agencia inmobiliaria anunciando el alquiler de la lonja, conservándose todavía en la parte superior de la fachada un letrero en el que puede leerse «Untzorri Bidaiak», por lo que se puede deducir, a la vista de lo mencionado, el no funcionamiento de la citada agencia;

Considerando que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Orden de 14 de abril de 1988, viajes «Untzorri Bidaiak» ha cesado en su actividad,

Esta Dirección General propone la revocación del título-licencia de agencia de viajes minorista y lo eleva a resolución del Secretario de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa.

Esta Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, en uso de las competencias establecidas por el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero); por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco; por el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, de Interior y de la Presidencia, y se crea la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pymes; Real Decreto 1376/1996, de 7 de junio, por el que se modifica la estructura del Instituto de Turismo de España, y Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, de estructura básica del Ministerio de Economía y Hacienda, ha tenido a bien disponer la revocación del título-licencia de agencia de viajes minorista a favor de viajes «Untzorri Bidaiak, Sociedad Limitada», con el código de identificación de Euskadi C.I.E. 2121, con sede social en calle Iparragirre, número 69, de Bilbao.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de noviembre de 1997.—El Secretario de Estado, José Manuel Fernández Norriella.

26832 RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1997, de la Secretaría de Estado de Comercio, Turismo y Pequeña y Mediana Empresa, por la que se concede el título de agencia de viajes mayorista-minorista a viajes «Arkeo Rutas, Sociedad Anónima», código identificativo de Euskadi, CIE 2162.

Visto el escrito presentado en esta Dirección General de Turismo por don Félix Alegría Sáenz de Urturi, en nombre y representación de «Viajes Arkeo Rutas, Sociedad Anónima», por el que solicita el cambio de modalidad del título-licencia de agencia de viajes mayorista con el CIE 45-M, a mayorista-minorista con CIE 2162;